

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE CENTRAL TÉRMICA DE BIOMASA Y CONEXION CON LA SALA DE CALDERAS DE GAS PROPANO ACTUAL EN LA RESIDENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE (MIRANDA DE EBRO)

Id. documento: SODEBUR 034-21 (c)_Especificaciones proyecto SAN MIGUEL DEL MONTE

1. OBJETO

En este documento se establecen de las condiciones técnicas y económicas para la **realización del proyecto técnico de instalación de central térmica de biomasa (preferiblemente astilla) y conexión con la sala de calderas de gas propano actual** en la Residencia de San Miguel del Monte (Miranda de Ebro), propiedad de la Diputación de Burgos.

La sustitución del sistema de generación de calefacción y ACS del edificio es una de las propuestas recogidas en el *Plan de Sostenibilidad Energética de la Diputación de Burgos* elaborado por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos.

El objeto final de la realización de este proyecto técnico será proporcionar a la Diputación de Burgos una herramienta que le permita contratar la ejecución de dicha instalación con las máximas garantías legales y técnicas y con el coste más ajustado a sus necesidades, al mismo tiempo que poder presentar su solicitud a cuantas convocatorias de ayudas se publiquen, tanto a nivel autonómico como estatal.

Estas especificaciones técnico-económicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

-  CPV 45300000-0. Trabajos de instalación en edificios.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EDIFICIO

La Residencia de San Miguel del Monte se encuentra ubicada en Ctra. Tirgo Km 5 (Miranda de Ebro).

Los datos catastrales de la parcela donde se ubica el edificio es 09224A037000370000KT y su localización, Parcela 37, Polígono 37.

El edificio que alberga la Residencia de Ancianos "San Miguel del Monte", antiguo convento conocido por el mismo nombre, presenta tres alturas sobre rasante (planta baja, primera y segunda). La última reforma realizada (2003-2006) supuso una modificación integral en su distribución interior, especialmente en las plantas superiores, para su adaptación a la normativa técnica vigente.

En el catálogo de los bienes de interés histórico, se establece para el inmueble un nivel de protección ambiental en lo que se refiere a su aspecto exterior, no alterado por las obras de reforma, salvo en lo que se refiere a la actualización de la carpintería exterior existente.



La distribución del edificio es la siguiente:

- En Planta Baja se ubican la mayor parte de los espacios comunes y administrativos:
 - 1.- Claustro interior y calefactado, utilizado durante el día como sala de estancia y paseo por los residentes, capilla y cafetería.
 - 2.- Instalaciones de cocina, cámaras de almacenamiento y conservación de alimentos, comedor general y conexión con cocina, organizando circulaciones separadas entre ellos y salida directa de residuos al exterior.
 - 3.- Recepción, despachos administrativos y aseos generales.
- En Planta 1ª y 2ª se sitúan los espacios más privados y salas vinculadas a ellos:

Se ubican los dormitorios, núcleos de servicio y salas de diferentes usos, adecuando los recorridos y los espacios al programa y a las necesidades exigidos por la normativa específica de los centros de personas mayores vigente de acuerdo con las normas técnicas de aplicación.

La superficie construida contabilizando el espacio de uso público es de **4.682,78**

m², siendo la capacidad (para uso Residencial) de **103 plazas**.

4. ALCANCE

El alcance de la presente contratación corresponde a la **redacción del proyecto técnico** de una nueva instalación de producción de calor con biomasa y su conexión con la sala de calderas de gas propano actual, para el servicio de calefacción y ACS, visado por un colegio profesional habilitado para ello.

En el mencionado proyecto se detallará:

- Implantación del silo de biomasa (preferiblemente astilla) en edificio existente si es viable o en uno nuevo, con definición del sistema de carga y de alimentación a las calderas. Se acompañará con planos de Planta, secciones y alzados.
- Implantación de la sala de calderas de biomasa en edificio existente si es viable o en uno nuevo. Se acompañará con planos de Planta, secciones y alzados.
- Esquemas hidráulicos y eléctricos de la central de biomasa y su interconexión con la instalación de gas propano existente.
- Se deberá prever que el nuevo sistema de regulación y control de la central de biomasa también controlará y regulará el funcionamiento de la instalación de calefacción y producción de ACS existente, sustituyendo al sistema actual.
- El proyecto constará de todos los documentos reglamentarios (memoria, presupuesto, pliego de condiciones, presupuesto, planos, estudio básico de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos, etc.).
- Las tasas de visado serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En la contratación también se incluirá la elaboración del **certificado de eficiencia energética del edificio tras la aplicación de la actuación** recogida en el proyecto técnico, que deberá estar firmado por un técnico competente, no siendo necesario que este certificado de eficiencia energética esté registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

5. CONTRATO DE SERVICIOS.

Se propone la contratación de las necesidades mencionadas mediante un contrato de servicios que abarque los trabajos de redacción del Proyecto Técnico de instalación de biomasa para calefacción y ACS, manteniendo la instalación actual de propano y paneles solares térmicos, y certificación de eficiencia energética del edificio tras la implementación de la medida desarrollada.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación para esta contratación asciende a 8.712,00 €, (donde 7.200,00 € corresponden al importe bruto y 1.512,00 € al 21% de IVA), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

7. SOLVENCIA TÉCNICA.

Las empresas ofertantes deberán aportar una relación de haber realizado, en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2020 (ambos inclusive), un mínimo de 3 proyectos de instalaciones de generación térmica con biomasa de potencia superior a 70 kW, similares a la que se pretende proyectar.

Para su acreditación presentarán una declaración responsable relacionando los Proyectos de las instalaciones realizadas, de acuerdo al modelo de formato que se indica en el ANEXO I de estas especificaciones y que se adjuntará firmado a esta plataforma en formato "pdf".

SODEBUR podrá solicitar al adjudicatario la justificación documental de los proyectos relacionados en la declaración responsable. La no justificación de la solvencia técnica en la cantidad y términos indicados ó la falsedad de los datos incluidos en la misma, será motivo de exclusión.

8. PLAZO DE ENTREGA

El **plazo máximo** de entrega del contrato finalizará el **15 de julio de 2021**, no existiendo la posibilidad de prórroga, al necesitarse esta documentación para acudir a convocatoria de rehabilitación energética de edificios en vigor hasta el 31 de julio de 2021. Previa a esta fecha indicada, se realizará a SODEBUR la siguiente entrega:

- Proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente, con dos copias en soporte papel y una en formato digital, así como toda la documentación gráfica en formato DWG.
- Certificado de eficiencia energética del edificio tras la aplicación de la actuación proyectada, en formato digital, así como todos los archivos generados por el programa de certificación utilizado.

9. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

10.1. Lugar de presentación.

La única forma de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Íñigo Medina en el teléfono 947258600 ext. 1277/1278 o en los correos electrónicos:

imedina@diputaciondeburgos.es y centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

10.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta finalizará el próximo 25 de abril de 2021 a las 20:00 horas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

10.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

10.4. Documentación a incluir en la oferta

MEMORIA: Que incluya información suficiente que demuestre la capacidad de la empresa o profesional cualificado para la buena ejecución de este trabajo. Como mínimo la información se referirá a:

1. Metodología a emplear en la realización de los trabajos técnicos del proyecto.
2. Cronograma o plan de trabajo con los plazos en semanas en los que se prevé la realización de las principales tareas.
3. Medios materiales para la realización de los trabajos.

ANEXO I. Solvencia técnica

OFERTA ECONÓMICA. Desglosar en la oferta a presentar:

- Redacción y visado de proyecto técnico.
- Certificado de eficiencia energética del edificio tras la aplicación de la actuación.

11. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del contrato se establecen las siguientes fases:

1. Fase inicial

Con carácter previo al inicio de los trabajos, la ENTIDAD ADJUDICATARIA (en adelante, EA) deberá nombrar un Responsable que se responsabilizará del correcto funcionamiento de los trabajos técnicos, así como de planificar, dirigir y coordinar las visitas a las instalaciones objeto de estudio, así como toda la actividad relacionada con este proyecto, colaborando con los responsables que designe el órgano de contratación. Esta persona se comunicará con el órgano de contratación con una periodicidad quincenal para informarle sobre el estado del proyecto analizando el cumplimiento del cronograma.

En esta fase inicial se definirá la ubicación más adecuada para la nueva sala de caldera de biomasa y almacenamiento de combustible, en base a la superficie disponible en la parcela propiedad de la Diputación de Burgos y accesibilidad.

2. Metodología de trabajo.

Se realizará una reunión en la cual la EA presentara el cronograma de trabajo previsto en la oferta con las fases a realizar y los plazos para llevarlas a cabo. Tras su valoración y aprobación por parte de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos se iniciarán los trabajos.

3. Elaboración del Proyecto y certificación energética del edificio según proyecto

El **Proyecto Técnico** deberá contener la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que corresponda, tal como define el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y comprenderá, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos

para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

i) Estudio sobre Gestión de Residuos, redactado según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Además de lo expuesto en los puntos anteriores, se tendrá en cuenta que:

- El Proyecto deberá ajustarse a las Instrucciones Técnicas que sean de obligado cumplimiento.
- El Proyecto deberá ser realizado y firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, incluyéndose en la oferta las tasas de visado.
- Quedarán incluidas en el Contrato de Servicios las posibles modificaciones a nivel de Proyecto, derivadas de los informes preceptivos, hasta la consecución de las autorizaciones pertinentes que permitan el inicio de las obras.
- La empresa adjudicataria presentará en SODEBUR, una vez realizado, un ejemplar del Proyecto sin visar (en soporte digital) con el fin de ser supervisado previamente y así evitar posteriormente la aportación de anexos.
- La empresa adjudicataria facilitará a SODEBUR, dos copias del Proyecto visado en el Colegio Oficial correspondiente en soporte de papel y una en formato digital, así como toda la documentación gráfica en formato DWG.

La redacción del Proyecto estará adaptada a la nueva modificación del RITE, aprobada por el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y que entrará en vigor el día 1 de Julio de 2021.

Certificación de eficiencia energética del edificio alcanzada tras la aplicación de la actuación proyectada. Deberá estar firmada por un técnico competente, no siendo necesario que este certificado de eficiencia energética esté registrado en el registro del órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo que coincidirá con la oferta económica más favorable siguiendo el criterio expuesto a continuación:

Oferta económica..... Hasta 100 puntos

La “**oferta económica**” se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

13. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento en el plazo máximo de ejecución establecido, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes.

No se establece posibilidad de prórroga en la ejecución de los trabajos contratados.

14. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos ejercerá la inspección y vigilancia de las acciones contratadas.

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El adjudicatario deberá asistir a cuantas reuniones de seguimiento sea convocado por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, seguir sus instrucciones y facilitar la documentación y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el correcto seguimiento de los trabajos.

15. GASTOS POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán gastos a satisfacer por la empresa adjudicataria y se entenderán en todo caso incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares del suministro, si fuera necesario. Excepto los excluidos expresamente en el presente condicionado
- Todos los gastos necesarios para la realización de las verificaciones, pruebas, ensayos y ajustes.
- Cualquier otro gasto a que hubiera lugar para la realización del contrato (incluidas dietas y transporte).

16. CONDICIONES DE PAGO

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos realizará un **único pago** correspondiente al importe contratado (o al importe que corresponda según la cofinanciación) al presentar la factura detallada por el servicio realizado y finalizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario, el IVA repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DE SOLVENCIA TECNICA

D./D^a.....con D.N.I., en nombre propio o como(señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a, etc...) en representación de la empresa con C.I.F. a efectos de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA necesaria para el contrato de servicios de la REDACCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN TÉRMICA DE CALEFACCIÓN Y ACS MEDIANTE BIOMASA EN LA RESIDENCIA SAN MIGUEL DEL MONTE DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS).

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que en el periodo comprendido entre los años 2014 al 2020 (ambos inclusive), esta empresa ha realizado **Proyectos** de instalaciones similares a la que se pretende proyectar, conteniendo instalaciones térmicas basadas en el consumo de biomasa como combustible, cuya relación se expone a continuación:

ANEXO RELACIÓN DE PROYECTOS REALIZADOS

Cada uno de los Proyectos relacionados, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

Fecha de realización del Proyecto	Título del Proyecto	Potencia (kW)	Cliente (opcional)	Localidad

Y para que conste a efectos de acreditar la solvencia técnica para concurrir a la licitación enunciada, firma la presente en, a de de 2021.

Fdo.:

Sello de la empresa

NOTAS:

- Se deberán relacionar un **mínimo de 3 Proyectos** realizados según lo indicado en el apartado 7 de estas especificaciones.
- SODEBUR podrá solicitar al adjudicatario la justificación documental de los Proyectos relacionados en la declaración responsable. **La no justificación de la solvencia técnica en la cantidad y términos indicados ó la falsedad de los datos incluidos en la misma, será motivo de exclusión.**